

VISTO:

que la Secretaría de Investigación solicita la aprobación de la ayudantía alumno realizada en el marco del Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, dirigido por el Dr. Raúl Rodríguez, y.

CONSIDERANDO:

que por Resolución CEA N° 160/2011 se designó ayudantes alumnas ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Denise Zenklusen, María Victoria Perisinotti y Samanta Levet;

que por Resolución CEA N° 219/2012 se designó ayudante alumno ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Pablo Emmanuel Fernández Seffino;

que por Resolución CEA N° 094/2013 se designó ayudante alumno ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Patricio Moglia;

que la alumna ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente;

que el Director del Programa avala el informe final de actividades presentado por la alumna mencionada;

que, en consecuencia, corresponde dar por aprobada la ayudantía y disponer se extienda la correspondiente certificación;

**LA DIRECTORA
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Dar por aprobada la ayudantía alumno ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, durante el período 2011-2012, a Denise Zenklusen, María Victoria Perisinotti y Samanta Levet.

ARTÍCULO 2: Dar por aprobada la ayudantía alumno ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, durante el período 2012-2013, a Pablo Emmanuel Fernández Seffino.

ARTÍCULO 3: Dar por aprobada la ayudantía alumno ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Filosofía social y Teoría de la sociedad*, durante el período 2013-2014, a Patricio Moglia.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA



Centro
de Estudios
Avanzados

25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales

ARTÍCULO 4: Disponer que se extienda la certificación correspondiente a la alumna mencionada.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a la interesada y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 193/2015

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba